

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 7 2 8 4 1.

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 03-37623

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de mayo de 2003 con el N° 03037623-00000000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE INDOLILMALEIMIDA COMO INHIBIDORES DE PROTEÍNA DE CINASA C", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 01/12785 de fecha 05 de noviembre de 2001, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 544 del 30 de septiembre de 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09235 y notificado por fijación en lista el 23 de julio de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 216 a 220 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 03-037623-00017-0000 del 23 de noviembre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial." 

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 7 284 1

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 03-37623

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los folios 206 a 215 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE INDOLILMALEIMIDA COMO POTENTES INHIBIDORES DE PKC ALFA Y TETA Y SELECTIVO PARA ISOFORMAS $\theta, \beta 1, \delta, \epsilon, \eta$ ".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" COMPUESTOS DERIVADOS DE INDOLILMALEIMIDA COMO POTENTES INHIBIDORES DE PKC ALFA Y TETA Y SELECTIVO PARA ISOFORMAS $\theta, \beta 1, \delta, \epsilon, \eta$ "

Clasificación IPC: C 07 D 403/04, 403/14, 471/10, 521/00; A 61 K 31/403, 31/4164.

Reivindicaciones: 1 a 15 **Folios:** 206 a 215.

Titular: NOVARTIS AG.

Domicilio: Basilea, Suiza.

Inventores: Rainer Albert, Nigel Graham Cooke, Sylvain Cottens, Claus Ehrhardt, Jean-Pierre Evenou, Richard Sedrani, Peter Von Matt, Jürgen Wagner y Gerhard Zenke.

Prioridad N°: 60/246,400 **Fecha:** 07 de noviembre de 2000 **País:** US.
60/283,705 13 de abril de 2001 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 01/12785 **Fecha:** 05 de noviembre de 2001.

Vigente desde: 05 de noviembre de 2001 **Hasta:** 05 de noviembre de 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 7 284 1
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 03-37623

vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

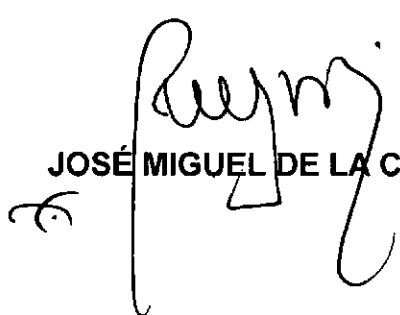
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 DIC. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021